



SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASTORGA  
Cl. El Pozo, nº 2 – 24700 Astorga.-  
Tfno.: 987 617799- Fax: 987 617802  
E-MAIL: recaudacion.astorga@dipuleon.es

## EDICTO DE COBRANZA VOLUNTARIA PRIMER SEMESTRE 2.021

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO

DOÑA MARÍA VICTORIA ANDRÉS MESA, RECAUDADORA PROVINCIAL DE TRIBUTOS DE LA DEMARCACION DE ASTORGA.

Pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante el periodo comprendido entre el **26 DE ABRIL HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2.021**, ambos inclusive, se realizará la COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO de los siguientes tributos y exacciones del expresado Ayuntamiento:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, año 2.021  
TASA RECOGIDA BASURA MDAD CEPEDA, año 2.021  
TASA GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS, GERSUL, año 2020

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las Entidades de Depósito Colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro) que figuran al dorso de los documentos de COBRO/AVISO DE PAGO, a efectuar el ingreso correspondiente, presentando dichos documentos que recibirán por correo en su domicilio.

ESPAÑA-DUERO-UNICAJA BANCO	ABANCA	CAJA RURAL DE ZAMORA
BANCO SANTANDER	BBVA	CAJAMAR
BANCO SABADELL	BANKIA	

El citado documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las citadas Entidades Colaboradoras

De no recibir en su domicilio el citado documento para pago o en caso de su extravío antes de efectuar el ingreso, se proporcionará un duplicado en la Oficina Recaudatoria cuyo domicilio consta en el membrete de este anuncio, hasta el día señalado como final del periodo voluntario de pago.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en cuentas abiertas en Entidades de Depósito .

Se advierte que, según señala el artículo 161.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes señalado, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas reglamentarias.

Asimismo se recuerda que a través de la Oficina Virtual Tributaria ( OVT ) ( <http://www.dipuleon.es/oficinavirtualtributaria>) puede consultar y/o modificar sus datos. Para ello dispone de dos opciones:

1º Acceso con Certificado Digital o E-DNI: Oficina Virtual Tributaria de la Diputación de León: le permite consultar y realizar operaciones con sus recibos ( domiciliar, imprimir justificantes pago... ) y modificar sus datos .

2º Acceso sin Certificado Digital ni E-DNI: consulta de recibos domiciliados y comprobar el detalle del tributo que ya no aparece en la información que facilita su banco.

Astorga, 15 de abril de 2.021  
La Recaudadora,



Recaudación  
Demarcación Astorga